



"Empatía: Reconocer, comprender y apreciar las necesidades y/o requerimientos de la población a la que atendemos para otorgar un servicio de calidad y calidez."

Coordinación General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Circular: CGAyF/DGA/DRMySG/016-00010/2021

Asunto: Adendum Disposiciones Administrativas 2021

Guanajuato, Gto. 22 de junio de 2021

Despacho del Secretario de Salud.

Coordinadores Generales y Directores Generales del ISAPEG.

Jefes de Jurisdicciones Sanitarias N° I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Directores y Administradores de Hospitales Generales, Especialidades y Comunitarios.

Titulares y Administradores de las Unidades de Apoyo de la Secretaría de Salud.

Titular del Órgano Interno de Control

P r e s e n t e s

Gloria Carolina Zubiri Sosa, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 50 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, emito lo siguiente:

REFORMA A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EJERCICIO FISCAL 2021.

Derivado de la revisión a las "Disposiciones Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, ejercicio fiscal 2021", se hace necesario realizar las siguientes adecuaciones:

Inciso h) del artículo 114 dice:

"Artículo 114. Respecto a la responsabilidad (...)

*h) Queda estrictamente prohibido subir a los vehículos, muebles ajenos al ISAPEG; en caso que se detecte tal situación, el superior jerárquico procederá a tomar evidencia fotográfica, y turnarla a la CCI para lo conducente.
(...)"*

Coordinación General De Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Barrio la Quinta #2, Col. Marfil | Guanajuato, Gto., México | C.P. 36251 | Tel. 01 (473) 732 4400 y 732 4248

salud.guanajuato.gob.mx |    

[Handwritten signature and initials]

Inciso h) del artículo 114 debe decir:

"Artículo 114. Respecto a la responsabilidad (...)

*"h) Queda estrictamente prohibido subir a los vehículos, muebles ajenos al ISAPEG; en caso que se detecte tal situación, el superior jerárquico procederá a tomar evidencia fotográfica, y turnarla al OIC para lo conducente.
(...)"*

Numeral 2, del inciso a) del artículo 126 dice:

"Artículo 126. En caso de pérdida (...)

*a) Garantizar los pagos (...)
2. Lo no contemplado en el presente artículo respecto al pago de deducible, será analizado y puesto a consideración de la DGA en colaboración con la CAJ, la DGRMSGC y en los que casos que sea necesario la CCI del ISAPEG, para que se deslinde responsabilidades conforme sus facultades.
(...)"*

Numeral 2, del inciso a) del artículo 126 debe decir:

"Artículo 126. En caso de pérdida (...)

*a) Garantizar los pagos (...)
2. Lo no contemplado en el presente artículo respecto al pago de deducible, será analizado y puesto a consideración de la DGA en colaboración con la CAJ, la DGRMSGC y en los que casos que sea necesario al OIC del ISAPEG, para que se deslinde responsabilidades conforme sus facultades.
(...)"*

Artículo 180 dice:

"Artículo 180. En el caso de que los medicamentos caduquen, la UR debe realizar un acta circunstanciada de hechos y enviarla a la CCI para deslindar responsabilidades, turnando copia a la DGA para su conocimiento. Así como gestionar el destino final de los insumos como lo marca la SEMARNAT. Para el caso de insumos resguardados en los almacenes que sean de programas específicos y que dependan para su distribución de responsables de programas específicos ó alguna autoridad en especial, la responsabilidad de no darle





salida oportunamente recae en éstas autoridades o responsables e programas y ellos deben realizar las actas y gestiones de destino final.”

Artículo 180 debe decir:

“Artículo 180. *En el caso de que los medicamentos caduquen, la UR debe realizar un acta circunstanciada de hechos y enviarla al OIC para deslindar responsabilidades, turnando copia a la DGA para su conocimiento. Así como gestionar el destino final de los insumos como lo marca la SEMARNAT. Para el caso de insumos resguardados en los almacenes que sean de programas específicos y que dependan para su distribución de responsables de programas específicos ó alguna autoridad en especial, la responsabilidad de no darle salida oportunamente recae en éstas autoridades o responsables de programas y ellos deben realizar las actas y gestiones de destino final.”*

Así mismo, se informa que es de carácter obligatorio dar atención a la presente circular, la cual se difundirá por el Sistema “PEI” Plataforma de Información Estatal, (SAP-R3), se publicará en la página <https://salud3.guanajuato.gob.mx/cgayf/> y para su aplicación tendrá efectos retroactivos a partir del 12 de marzo de 2021.

Sin otro particular por el momento me despido, reiterándoles un cordial saludo y las seguridades de mi consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e

C.P., M.F y M.A. Gloria Carolina Zubiri Sosa
Directora de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Coordinación General De Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Barrio la Quinta #2, Col. Marfil | Guanajuato, Gto., México | C.P. 36251 | Tel. 01 (473) 732 4400 y 732 4248
salud.guanajuato.gob.mx |

